

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 22-04-061

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 07 de abril de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24 literales *k)* y *y)* del Estatuto de la ESPOL, establecen entre las obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, las siguientes: *“(…) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que**, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0268-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, dirigido a la Dra. Cecilia A. Paredes V, Ph. D., Rectora de Espol, suscrito por Leonardo Estrada Aguilar, Ph.D., Secretario de la Comisión I+D+i, que en su parte medular manifiesta: *“Abajo encontrará la resolución de la Comisión I+D+i del 18 de febrero del 2022 para que, por su intermedio, sea conocida y resuelta por el Consejo Politécnico: Considerando que, de acuerdo con la disposición transitoria de los Lineamientos para la Creación y Funcionamiento de Centros de Investigación de Unidades Académicas, los centros de investigación deberán presentar las memorias de sus centros o, en el caso de aquellos centros que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos, deberán presentar un plan de regularización que no podrá exceder los 2 años para su implementación, la Comisión I+D+i resuelve: RECOMENDAR al Consejo Politécnico la APROBACION de la memoria de creación y del plan de regularización del Centro de Investigaciones Económicas (CIEC) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria de los Lineamientos para la Creación y Funcionamiento de Centros de Investigación de Unidades Académicas.”*

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales *k*) y *y*) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR** la recomendación de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i, adoptada el 18 de febrero de 2022; contenida en el Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0268-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, dirigido a la Dra. Cecilia A. Paredes V, Ph. D., Rectora de ESPOL, y suscrito por Leonardo Estrada Aguilar, Ph.D., Secretario de dicha Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**APROBAR** la memoria de creación y del plan de regularización del Centro de Investigaciones Económicas (CIEC) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria de los Lineamientos para la Creación y Funcionamiento de Centros de Investigación de Unidades Académicas.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa, la notificación de la presente resolución al Centro de Investigaciones Económicas (CIEC) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/WPVS